

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00142

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentado por el apoderado de la parte actora obrante en el archivo 020 del expediente digital, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda. Déjense las constancias del caso por secretaría.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida cautelar decretada. Por secretaría ofíciese.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada JEIMY BIBIANA LÓPEZ TINOCO como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos del poder obrante en el archivo PDF-16, pág. 2.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 072
fijado el 29 de JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3ecae8c32c97a5005bfc8638bb8a269c24d5e2f164f8007303e62460a82e4f6

Documento generado en 28/07/2022 10:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>